



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORA - CALDAS

Noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe anterior, toda vez que la liquidación del crédito realizada dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por el Sr. JOSE WILDER CASTAÑO VALENCIA, en contra del Sr. JUAN CARLOS VALENCIA MONTES, no fue motivo de objeción por parte interesada, el despacho le imparte la respectiva aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez